

Anexo Técnico para la contratación del servicio de producción de video informativo para la presentación de actividades del CCC, periodo 2016 – 2023.

1. Antecedentes

El Comité de Creación de Capacidades (CCC) como parte de sus obligaciones, debe rendir cuentas anualmente de sus principales actividades y resultados ante la Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

En 2023, el Comité presentará un resumen de las principales iniciativas desarrolladas en la gestión del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) como presidencia del CCC, en el periodo de 2016 a 2023. Para ello, es necesario producir un video informativo con la finalidad de que sea presentado en la XXXII Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Lima, Perú, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.

2. Objetivo General

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio para la producción de un video de aproximadamente 5 minutos con narración de audio en español y subtítulos en inglés e imágenes (fotos y videos relacionados al tema creación de capacidades) en el que se presentarán las principales actividades del CCC en el periodo 2016 a 2023.

3. Objetivos Especificos

Producir un video para rendir cuentas de las actividades del CCC en el periodo de 2016 a 2023 ante la Asamblea General de la OLACEFS;

Divulgar las principales actividades del CCC para toda la OLACEFS y otros organismos regionales de la INTOSAI.

Difundir los principales productos desarrollados por el Comité y sus Fuerzas de Tarea.

4. Actividades y productos a desarrollar por el PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que brinde el servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Cronograma de actividades o plan de trabajo.
- Reuniones virtuales previas del **PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA** con el TCU para revisar la guía y alinear contenidos e imágenes;
- Desarrollo del video en español, con subtítulos en inglés;
- Revisión del producto final con el TCU;
- Envío de la versión final del video al TCU.

Siendo el producto final, un video de 5 minutos aproximadamente, con subtítulos en inglés y en alta calidad.

5. Presupuesto, financiamiento y formas de pago

La OLACEFS financiará la ejecución de los productos descritos en el numeral 4. Actividades y productos a desarrollar por el **PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA**, con cargo al presupuesto aprobado

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las versiones definitivas de los videos no podrán ser entregadas después del 30 de octubre de 2023.

7. Lugar de ejecución

El servicio deberá ser realizado en el domicilio sede del TCU o en cualquier otra ciudad de los países de las Entidad Fiscalizadora Superior miembros de la OLACEFS.

8. Perfil del PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA

- ✓ La persona natural y jurídica deberá contar con 4 años de experiencia comprobables en la producción de videos con audio e imágenes.
- ✓ La persona natural o jurídica deberá presentar un portafolio de productos y clientes comprobables que hayan utilizado sus servicios.

9. Acreditación

- ✓ La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

10. Propuesta técnica y económica

El "PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA" deberá presentar su propuesta técnica y económica que se ajuste al presente Anexo Técnico y que cumpla con los requisitos solicitados en los mismos.

- Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por el PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.
- Señalar la vigencia de la propuesta (se recomienda un plazo mínimo de 60 días calendario).
- La cotización deberá ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América (USD).
- Presentar evidencia documental que acrediten los requisitos establecidos en el numeral 8.
- En su propuesta económica se deberá señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar el proveedor para la prestación de los servicios requeridos por la OLACEFS, incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación.
- Manifestación de interés de participación en concordancia a las normas y procedimientos establecidos por la Organización.

11. Obligaciones de las partes

Por parte del "PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA":

Sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en el contrato que deriven del presente Anexo Técnico, se deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento;
- b) Cumplir con la presente propuesta de especificaciones técnicas y el contrato con estricta sujeción a lo establecido en los mismos;
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no estén considerados en el contrato y no hayan sido expresamente autorizados por "LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS".
- d) Mantener al tanto sobre los avances de la consultoría a la CONTRAPARTE TÉCNICA
- e) Ejecutar las actividades en concordancia con el programa de trabajo previsto.

- f) Realizar las aclaraciones necesarias y proporcionar la información requerida en el marco de los productos esperados.
- g) Remitir con la debida antelación los productos esperados, considerando el tiempo de aprobación consensuada de éstos, estipulado en el párrafo correspondiente a las obligaciones de la contraparte técnica.

Por parte de la CONTRAPARTE TÉCNICA:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del servicio contratado;
- b) Comunicarse por cualquier vía (correo, WhatsApp, reuniones virtuales...) con el contratista para entregarle observaciones sobre el trabajo realizado;
- c) Enviar al PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA texto e imágenes de inspiración para la producción del video;
- d) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente documento;
- e) Emitir el informe técnico de aprobación y satisfacción con el servicio recibido una vez cumplido;
- f) Velar por el correcto desarrollo del servicio.

12. Contraparte Técnica

"LA CONTRAPARTE TÉCNICA" por parte de la OLACEFS, corresponde a la presidencia del CCC, Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil.

13. Propiedad Intelectual

Todos los productos y documentos derivados de este servicio serán de propiedad exclusiva de la OLACEFS y no podrán ser utilizados ni difundidos sin la autorización expresa de ésta.

14. Confidencialidad

El "PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA" deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la consultoría/proyecto/actividad y el cumplimiento de su objeto respecto de la OLACEFS, de la SECRETARÍA EJECUTIVA, de la Comisión, Comité o Grupo de Trabajo y/o Fuerzas de Tarea, o de las EFS, según sea el caso y no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos al trabajo contratado. Asimismo, tendrá prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma. Además, en ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización, sin el consentimiento expreso de la OLACEFS.

Estas obligaciones afectan al "PROVEEDOR, CONSULTORÍA, CONTRATISTA", su personal directo e indirecto, sus asesores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del contrato.

15. Multas

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme a lo señalado en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato. Dicho monto será pagado por medio de una transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del beneficiario, denominación o razón social:	Auditoría Superior de la Federación
Domicilio fiscal:	Carretera Picacho Ajusco 167, Ampliación Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14110
Número de cuenta:	0119831541
Clabe interbancaria:	012180001198315417
Clave SWIFT	BCMRXMMPYM
Institución bancaria:	BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple
Domicilio de la institución bancaria:	Av. Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Número de plaza bancaria:	001 – Ciudad de México
Número de sucursal:	C.R. 0683

Para la aplicación de la multa, “LA CONTRAPARTE TÉCNICA” deberá elaborar un informe técnico en donde se verifique el retraso incluido el valor de la multa a aplicar y los respaldos que certifiquen que el retraso es de responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, CONSULTORÍA O CONTRATISTA.

Elaboró:

(Firmado electrónicamente)
Mariana Costa Klemig
La Contraparte Técnica
Comité de Creación de Capacidades
Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil

Autorizó:

(Firmado electrónicamente)
Camila de Paula Veloso
La Contraparte Técnica
Comité de Creación de Capacidades
Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil

Fecha de elaboración:

20/07/2023